



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página 1 de 12

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE DE 2021
Objeto de la contratación:	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA, CUNDINAMARCA.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de "igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 313, numeral 6º señala como función del Concejo Municipal: "Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".

Que así mismo los numerales 4º y 7º del artículo 315 de la Constitución Nacional, establecen como atribución del Alcalde: "(...) Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. (...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 52, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 "por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física (...)" en el Artículo 5º señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento, el aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página 2 de 12

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que en fecha 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en virtud del cual, en su artículo noveno se fijaron las funciones del Instituto para dar cabal cumplimiento a su misión, estableciendo en el numeral 10° la función de la entidad de *"Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión"*

Que, por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo de conveniencia y oportunidad que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, considerando que el IMRD-COTA es el ente deportivo Municipal y teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con sus funciones institucionales, el mismo adelanta en su calidad de Ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del deporte, así como el Acuerdo Municipal No. 07 de 2020 *"por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal **"POR AMOR A COTA, SI PODEMOS 2020 – 2023"*** y en el Plan de Acción Institucional del IMRD 2021, a fin de ejecutar las actividades misionales de la entidad.

Que la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, indica en su artículo 1° que: *"(...) Quienes prestan servicios personales remunerados, con vinculación legal y reglamentaria, en los organismos y entidades de la administración pública, conforman la función pública. En desarrollo de sus funciones y en el cumplimiento de sus diferentes cometidos, la función pública asegurará la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad. De acuerdo con lo previsto en la Constitución Política y la ley, hacen parte de la función pública los siguientes empleos públicos: a) Empleos públicos de carrera; b) Empleos públicos de libre nombramiento y remoción; c) Empleos de período fijo; d) Empleos temporales. (...)."*

Que el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, Modificado por el artículo 228 del Decreto Nacional 019 de 2012, *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, establece: *"Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-. El Departamento Administrativo de la Función Pública"*



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal. (...)"

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998", contempla que: "(...) Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: 96.1. Fusión, supresión o escisión de entidades. 96.2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad. 96.3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro. 96.4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones. (...)" Parágrafo 1. Las modificaciones de las plantas a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad.

El I.M.R.D- COTA en su calidad de Ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte (Ley 181 de 1995), así como del Plan de Desarrollo Municipal pertinente y del Plan de Acción 2021, formulado con el fin de ejecutar las actividades misionales de la entidad requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que pueda proveer durante la vigencia de 2021, el servicio e estudios y diagnóstico para la restructuración de la planta de personal del IMRD de Cota.

Que, en consecuencia, EL INSTITUTO requiere rediseñar su estructura orgánica y consecuentemente la planta de empleos y el manual de funciones y competencias laborales conforme a los parámetros técnicos dados por el DAFP y por las normas conducentes y pertinentes.

Que el INSTITUTO, no cuenta con personal disponible para la prestación de servicios profesionales de carácter específico de acuerdo al objeto de la contratación

Que la Entidad cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2021, para realizar la contratación requerida, y satisfacer esta necesidad, pues resulta primordial contar con los mismos, a fin de evitar la paralización de las funciones propias de la entidad.

Por todo lo anterior el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente el suministro para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el proceso del siguiente estudio.

LINEA ESTRATEGICA: Desarrollo Humano y Social.

SECTOR: Deporte y Recreación.

PROGRAMA: Deporte como compromiso institucional.

PROYECTO: Reorganizar administrativamente el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota.

INDICADOR DE PRODUCTO: Estudios aprobados para la reorganización.

PROYECTO: Fortalecimiento de los procesos de recreación, actividad física y deporte realizados en el Municipio de Cota Cundinamarca.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE COTA, CUNDINAMARCA.

2.2. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los elementos y servicios del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Instituto, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el SUPERVISOR designado por el IMRD –COTA.
2. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de las ofertas
3. Cumplir el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO.
4. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión designada, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el IMRD- Cota, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, su fuere el caso.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Instituto sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo normal del contrato.
13. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Instituto.
14. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del IMRD-COTA (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
15. Presentar las cuentas de cobro y/o facturas del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
16. Acreditar sus pagos de Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

2.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar directa y personalmente el servicio de acuerdo con los términos y especificaciones dadas, en las fechas programadas y en los sitios previamente establecidos por el Instituto
2. Realizar los estudios técnicos y administrativos para conocer el alcance de la reestructuración administrativa
3. Asesorar al Director del IMRD en el proceso de reorganización de la estructura administrativa de acuerdo a los alcances del objeto contractual en sus especificaciones técnicas
4. Generar una propuesta de estructura y planta de cargos acorde con los programas y función misional a cargo del IMRD de Cota
5. Realizar el estudio de cargas laborales de la planta de personal del IMRD de Cota
6. Establecer de forma clara las funciones y responsabilidades de las dependencias y empleos que conforman la planta de personal y especificar los perfiles, requisitos de conocimientos y experiencia y las competencias comunes, comportamentales y laborales como medio de garantizar una búsqueda y selección de personal con los perfiles adecuados idóneos y competentes, con base en la estructura organizacional que se proponga.
7. Proponer estructuras funcionales acordes a las necesidades que demanda el entorno y que garantizan mantener la unidad jerárquica más adecuada
8. Establecer conjuntamente con el IMRD un cronograma de trabajo que permita cumplir con los resultados. Cada etapa planteada en el cronograma debe indicar los productos esperados
9. Asistir y cumplir con las reuniones de la asesoría según las fechas y horas pactadas con la administración del IMRD e informar oportunamente en caso de cambios
10. Garantizar durante la ejecución del contrato el personal ofertado en la propuesta y en caso de cambio informarlo oportunamente al IMRD quien se reserva el derecho de aceptar el mismo.
11. Entregar copias en medio físico y digital de los productos de la consultoría
12. Guardar confidencialidad y buen manejo de la información de la organización a la cual se tenga acceso



**INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.3.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD COTA: EL CONTRATISTA se obligará para con el IMRD, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones de las mismas que el contratista constituyan siempre y cuando cumplan con las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio de forma conjunta con el contratista, a través del supervisor designado.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentos que sean necesarios para el acuerdo del cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.
9. Suscribir el acta de liquidación a través del supervisor designado.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

N/A.

2.5. LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A.

2.6. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Consultoría

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA; INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA.

2.8. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del director ejecutivo y/o a quien el designe del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES:

3.1.1. Las características de los servicios a contratar son las siguientes:

I.M.R.D.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES
1	<p>Fase 1. Levantamiento de información y documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la conformación del grupo de trabajo institucional. • Proceso de Inducción y socialización del alcance del proyecto. • Solicitud de información y recolección de información y documentación de la Entidad para el diagnóstico organizacional. 	<p>Resolución conformación grupo de trabajo Memorias de socialización del proyecto Solicitud de documentación</p>
2	<p>Fase 2. Aplicación de metodologías e instrumentos de diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de metodologías e instrumentos de diagnóstico a través de encuestas y diligenciamiento de formatos relacionadas con los procesos que lideran por dependencia, así como los servicios que atiende la entidad, igualmente se realizaran entrevistas al personal directivo de la entidad en relación con la organización interna y el desarrollo de los sistemas administrativos transversales de manera virtual. 	<p>Entrega de formatos de diagnóstico para ser diligenciados Cronograma de entrevistas Registro fotográfico de entrevistas</p>
3	<p>Fase 3. Formulación del estudio técnico y plan de estrategias:</p> <p>Análisis de la situación actual de la estructura Administrativa, organizacional, funcional y financiera de la Entidad, así como en relación con el entorno externo, según las disposiciones y metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública, diagnóstico que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generalidades del Municipio • Análisis entorno externo • Análisis de capacidades institucionales • Análisis de procesos • Análisis de procesos y Sistema de Control Interno • Análisis de Estatutos • Análisis de productos y servicios • Análisis de usuarios • Análisis interno u organizacional de la entidad por dependencias • Análisis financiero • Consolidación del Estudio Técnico primera parte • Plan de estrategias o recomendaciones de modernización. • Propuestas de Estructura Administrativa Interna y estructura funcional para el Instituto 	<p>Estudio técnico Primera parte.</p>

<p>4</p>	<p>Fase 4. Diagnóstico de planta de personal: Diagnóstico, análisis de la situación actual de planta de personal, conclusiones y recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de planta (s) de personal. • Comparativo de planta de personal actual y planta propuesta. • Análisis Escala de Remuneración • Diagnóstico de manual de funciones, requisitos y competencias laborales. • Análisis de contratos u ordenes de prestación de servicios existentes en la entidad • Configuración del estudio técnico segunda parte. 	<p>Estudio técnico segunda parte.</p>
<p>5</p>	<p>Fase 5. Formulación de proyectos para la modernización administrativa: Asesoría y acompañamiento y para el diseño de los Proyectos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura Administrativa y funcional de la entidad. en ella se formula la nueva estructura administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota • Acto administrativo de planta de personal. • Acto administrativo relacionado con el manual de funciones, competencias y requisitos de la Entidad 	<p>Proyectos de</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura Administrativa y funcional de la entidad. en ella se formula la nueva estructura administrativa del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota • Acto administrativo de planta de personal. • Acto administrativo relacionado con el manual de funciones, competencias y requisitos de la Entidad

EQUIPO DE TRABAJO:

PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	OBSERVACIONES
<p>Abogado; especialista en Gobierno municipal y especialista en administración pública contemporánea.</p>	<p>10 años de experiencia profesional</p>	<p>Las experiencias profesional y relacionada son mínimo el tiempo señalado o más.</p>
<p>Abogado; especialista en derecho administrativo.</p>	<p>5 años de experiencia profesional</p>	<p>Las experiencias profesional y relacionada son mínimo el tiempo señalado o más.</p>

Para este Personal, el proponente deberá presentar por cada uno de ellos, la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
2. Carnet de manipulación de alimentos vigente de las tres (3) personas.

3. Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Procuraduría general de la nación
4. Certificado de no responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica vigente
5. Certificados antecedentes Judiciales Policía Nacional
6. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar experiencia a través de **UN (1) CONTRATO**, junto con su respectiva acta de liquidación y/o terminación y/o certificación contractual, celebrado con personas naturales y/o jurídicas de carácter público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con asesorías o apoyo o consultorías relacionadas con la restructuración de plantas de personal cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El oferente debe acreditar experiencia a través de **UN (1) CONTRATO**, junto con su respectiva acta de liquidación y/o terminación y/o certificación contractual, celebrado con personas naturales y/o jurídicas de carácter público y/o privado, cuyo objeto esté relacionado con asesorías o apoyo o consultorías relacionadas con la restructuración de plantas de personal y que dentro del objeto contractual haya realizado actividades relacionadas con manual de funciones o procedimientos, cuyo valor sea igual o superior al 100% presupuesto oficial para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben presentarse en papel membreteado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que la expida, incluyendo como mínimo, identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

Nota 1: Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA pueda evaluar la experiencia del proponente.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

Nota 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

Nota 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio.

Nota 4: No se tendrá en cuenta las certificaciones o Actas con notas de multas e incumplimientos.

1. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$25.399.025,00).

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

La propuesta económica presentada por el proponente deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario promedio del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman.

1.2. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, cancelara de la siguiente forma:

UN (1) Primer pago, del 25 % al desarrollo y culminación de la fase 1 y 2., un segundo pago del 50% al desarrollo y culminación de la fase 3 y 4 y un tercer y último pago del 25% al desarrollo y culminación de la fase 5., previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados o los aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.

1.3. ANTICIPO: No aplica.

2. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de (2) MESES Y (15) QUINCE días contados a partir de la fecha del acta de inicio, que en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de 2021.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: 2021000307

6.2 FECHA DEL CDP: 04 DE OCTUBRE DE 2021

6.3 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de

conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista o del equipo de trabajo	Afecta el plazo de ejecución pactado por la ausencia del contratista	2	2	4	Bajo	Contratista	Reducir consecuencias, revisando procesos para que no falten integrantes del equipo	Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría
2	General	Externo	Ejecución	Social	Extensión del plazo por circunstancias ajenas a las partes, tales como paros	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Entidad	Aceptar el riesgo mediante monitoreo	Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las personas que ejecuten el contrato no sean las mismas presentadas como equipo de trabajo	Afecta la idoneidad en la ejecución	3	2	5	Medio	Contratista	Evitar el riesgo garantizando en etapa precontractual y de ejecución que el mismo equipo ejecutará el contrato.	Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Enfermedad sea por Covid-19 u otro tipo de enfermedad de alguno de los miembros del equipo de	Falta de control y vigilancia profesional de la obra el 100% del tiempo	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento y control del personal enfermo	Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría
												¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
													Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
													Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													¿Cómo se realiza el monitoreo?
													Periodicidad ¿Cuándo?

7. LAS GARANTIAS

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y
DEPORTE
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
Nit: 832.000.795-5

Página 12 de 12

CUMPLIMIENTO: Por el Diez (10) % del Valor total del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco (5) % del Valor del Contrato y un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CALIDAD DEL SERVICIO: por el Veinte (20) % del valor del contrato y un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de expedición de la garantía.

NOMBRE: LAURA SOFIA RODRIGUEZ
GARZON
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO

FIRMA

NOMBRE: DAVID LORENZO GIL
CANO
RESPONSABLE DEL PROCESO

FIRMA

Reviso: Oscar Fernando Cárdenas Parra – Área Jurídica

COTA
I.M.R.D.